EXPEDIENTE: 00059/ISE/2019/CA

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LAS "**OBRAS DE REDISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS PARA ELIMINACIÓN DE PREFABRICADAS EN EL C.E.I.P. GLORIA FUERTES DE GUADIARO, SAN ROQUE (CÁDIZ)**" (Centro Código 11005688).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 93.285,59 €

Porcentaje IVA: 21%

Importe IVA: 19.589,97 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 112.875,56 €

VALOR ESTIMADO: 93.285,59 € (SIN IVA) (coincide con el de licitación)

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

Esta Administración Técnica de la Gerencia Provincial de Cádiz, propone la presente contratación y que se apruebe el gasto para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de las competencias que ostenta la Agencia Pública Andaluza de Educación, a la que se le atribuye como objeto llevar a cabo la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y más concretamente, en el artículo 6.1.c de sus Estatutos, entre sus funciones se establecen la gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:tFc2eWDXH6C8SU74R6PUELKUZ554CF.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ESTEFANÍA IGLESIAS PIÑERO	FECHA	09/07/2019
ID. FIRMA	tFc2eWDXH6C8SU74R6PUELKUZ554CF	PÁGINA	1/6

ANTECEDENTES

Con fecha 18/07/2017 se firmó el Acuerdo de inicio del expediente 00207/ISE/2017/CA, en el que se licitó esta misma obra.

La obra no se llegó a iniciar por causas imputables al contratista.

Con fecha 01/04/2019 se firmó la resolución del contrato de OBRAS DE REDISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS PARA ELIMINACIÓN DE PREFABRICADAS EN EL C.E.I.P. GLORIA FUERTES DE GUADIARO, SAN ROQUE" (EXPTE. 00207/ISE/2017/CA) suscrito con Construcciones Olmo Cecilia S.L.

Esta obra sigue siendo necesaria para proceder a la retirada del módulo prefabricado existente en el centro.

JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA LICITACIÓN

El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto las **"OBRAS DE REDISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS PARA ELIMINACIÓN DE PREFABRICADAS EN EL C.E.I.P. GLORIA FUERTES DE GUADIARO, SAN ROQUE (CÁDIZ)**" (Centro Código 11005688).

Mediante la presente actuación se van a reformar parte de las plantas baja y primera del edificio de las antiguas viviendas de maestros para conseguir los siguientes espacios nuevos:

- 2 aulas de Educación Primaria en planta 1ª.
- 1 aula de Pequeño Grupo en planta 1ª.
- Aseos en planta baja y 1ª.

Además se va a adecuar el edificio a la normativa actual de Accesibilidad, entre otras, instalando un ascensor, construyendo escaleras nuevas y construyendo aseos nuevos adaptados.
Con esta actuación se crean 50 nuevos puesto escolares. Y se elimina un módulo prefabricado ubicado en el centro.

Por este motivo, se ha priorizado su ejecución por la Consejería de Educación, dotándolo de nuevo presupuesto. Esta actuación está incluida en la programación de obras: **Plan de Retirada de Prefabricadas** de esta Agencia, según la Resolución de aprobación por parte del Director General de fecha 27/01/2017.

Es copia auténtica de documento electrónico

En relación con el expediente para la contratación de las obras de referencia, se hace constar que los medios personales y materiales con que cuenta la Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del servicio propuesto, no estimándose conveniente su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone.

El proyecto ha sido redactado por los arquitectos Juan Mª Blázquez Martín y Pablo José Atienza Jiménez, bajo el expediente 00871/ISE/2016/CA.

Se ha establecido un presupuesto de licitación adecuado para la ejecución de la obra, conforme a las determinaciones del proyecto supervisado.

Se propone su tramitación mediante procedimiento **ABIERTO,** utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio según los artículos 131 y 156 de la LCSP.

Se considera que la obra en licitación no reviste especial complejidad, no siendo necesarias maquinarias ni equipos especiales, por lo que se propone la licitación de la obra con **criterios de valoración ponderables mediante procedimientos automáticos**.

Por tanto, para el presente expediente se utilizará el vigente **Pliego de Cláusulas Administrativas** para la **Contratación de Obras, mediante procedimiento abierto** y adjudicación **mediante criterios automáticos** de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Se enmarca este expediente dentro de los contratos de naturaleza administrativa de OBRAS, CÓDIGO **CPV: 45214200-2 Trabajos de construcción de edificios escolares.**

El Proyecto Básico y de Ejecución de **"OBRAS DE REDISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS PARA ELIMINACIÓN DE PREFABRICADAS EN EL C.E.I.P. GLORIA FUERTES DE GUADIARO, SAN ROQUE (CÁDIZ)"** ha sido supervisado favorablemente por la Administración Técnica de la Gerencia Provincial de Cádiz, según **Informe de supervisión** de fecha 06/07/2017, aprobado con fecha 11/07/2017, por el Órgano de Contratación y procede ahora la contratación de las obras.

Datos de referencia:

Superficie Construida afectada:	338,30 m²
Repercusión:	231,72 €/m²
Presupuesto de Ejecución Material de la Obra:	78.391,25 €
PEM Seguridad y Salud:	1.129,60 €

Redactores del Proyecto: Juan Mª Blázquez Martín y Pablo José Atienza Jiménez

Es copia auténtica de documento electrónico

Aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procede a efectuar el **replanteo** del mismo tal como se recoge el artículo 236 de la LCSP. Se ha comprobado la viabilidad de las obras constando acta de replanteo previo de fecha 11/07/2017.

El artículo 76.2 del LCSP atribuye a los órganos de contratación la facultad de exigir a los licitadores que se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Dada la naturaleza de la actuación y para garantizar la capacidad técnica de la empresa licitadora, la Unidad Proponente considera suficiente como requisitos que la empresa dispone de un jefe de obra con:

- **Experiencia**: haber sido **jefe de obra**, en una obra de edificación de similares características, entendiéndose como tal, obras de edificación cuyos importe sean, al menos, **el 50% del presupuesto de Ejecución Material** de la obra de licitación (IVA no incluido).

- **Sin** carácter permanente en la obra.

La ejecución del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas adjuntas, derivadas del encargo.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA, que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de **93.285,59 euros** (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de **19.589,97 euros** (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de **112.875,56 euros** (CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

El **plazo de ejecución** de la obra, según el Programa de trabajo del proyecto supervisado, es de **5 MESES**, a contar desde el día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las obras.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, **no procede la revisión de precios** a pesar de superar el año.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 243.3 de la LCSP considera necesario establecer un **plazo de garantía** de, como mínimo, 12 MESES a contar desde la fecha de Recepción de las obras o conformidad del trabajo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Se establecen como CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, en base a la mejor relación calidad-precio, los siguientes:

1- La **ampliación del plazo de garantía** a 18, 21 o 24 meses, a ofertar voluntariamente por el licitador.

2- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 201 de la LCSP, de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, se establece la **contratación voluntaria para la ejecución de la obra de personas mayores de 45 años**, por un periodo mínimo igual a 1/3 del plazo de ejecución de la obra.

De acuerdo con el art. 202 de la LCSP, se ha previsto como **condición especial** de ejecución de carácter social:

- Reunión mensual formativa acerca de los riesgos derivados de la ejecución de la obra contenidos en el Plan de Seguridad y Salud, impartida por el adjudicatario a los trabajadores que intervengan en ese periodo.

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, que no se exija clasificación administrativa, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica, se acreditará según las determinaciones descritas en el PCAP, aunque si la empresa posee clasificación deberá corresponder con la siguiente:

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015			Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
C	**2**	**1**	**C**	**2**	**b**

Para la presente contratación se exigirá que la adjudicataria durante toda la vigencia del contrato, incluido el plazo de garantía, tenga una **póliza de seguros** que deberá reunir las siguientes coberturas:

a. **Responsabilidad Civil,** por los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como a los daños producidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación, o al personal dependiente de la misma, con el límite mínimo de siniestro del 20% del importe de adjudicación (sin IVA) y como mínimo 300.000 €, y una franquicia máxima de 3.000 €.

Es copia auténtica de documento electrónico

b. **Seguro Todo Riesgo Construcción,** por daños y/o pérdidas materiales de la obra, siendo el beneficiario la Agencia Pública Andaluza de Educación, con una cobertura mínima igual al presupuesto de adjudicación y franquicia máxima de 3.000 €.

El objeto de la actuación y los trabajos que conforman la prestación no permiten la división del contrato por lotes, al no posibilitar el objeto del contrato la división en unidades funcionales separadas, que pudieran ser ejecutadas por una pluralidad de contratistas diferentes, tanto desde el punto de vista técnico como de la organización de los trabajos. Se establece esta circunstancia como motivo válido para la no división en lotes en el artículo 99.b de la LCSP.

Se considera que para este contrato no existe documentación aportada por la Agencia a la que otorgar carácter confidencial.

Se consideran adecuados los **incumplimientos y las penalizaciones previstas** en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Así mismo, se consideran también adecuados, las **obligaciones esenciales,** en dicho PCAP. La reiteración del incumplimiento de las obligaciones esenciales podrá considerarse causa de **resolución** por incumplimiento culpable del contratista.

La Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente sobre facturación electrónica, ha creado una Plataforma de Facturación Electrónica en la que los proveedores podrán generar y firmar su factura electrónica y al hacerlo, ésta se integrará de manera automática en el Punto General de Entrada de Facturas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, considerando todos los aspectos anteriormente expuestos, se requiere al Órgano de Contratación de esta Agencia Pública **acuerde la iniciación del expediente** de contratación 00059/ISE/2019/CA de **"OBRAS DE REDISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS PARA ELIMINACIÓN DE PREFABRICADAS EN EL C.E.I.P. GLORIA FUERTES DE GUADIARO, SAN ROQUE (CÁDIZ)."** (Centro Código 11005688) conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Unidad proponente del contrato,

Administradora Técnica de la Gerencia Provincial de Cádiz

Es copia auténtica de documento electrónico